

Comité de Contrataciones Públicas

Acta Administrativa relativa al inicio del procedimiento para la “Contratación del Servicio de Alquiler del Local Comercial núm. 35A6, ubicado en el Megacentro, para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)”, núm. ARS SENASA-CCC-PEIN-2026-0011.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **tres (03) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, el Comité de Contrataciones Públicas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, promulgado mediante el Decreto Núm. 52-26, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de contratación pública por encima del umbral realizados por el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente conformado por sus miembros: el **Lic. Eduardo Fernández**, Gerente Administrativo, quien actúa en calidad de Presidente del Comité de Contrataciones Públicas en representación del Dr. Edward Guzmán Padilla, Director Ejecutivo; la **Ing. Escania Navarro**, Gerente de Planificación y Desarrollo, miembro; el **Lic. Luis M. Tolentino**, Gerente Legal y Asesor Legal del Comité, miembro; la **Licda. Melissa Cabrera**, Gerente Financiera, miembro; y la **Licda. Laura Mota**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.

El **Lic. Eduardo Fernández**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

Primero: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por el Departamento de Compras de esta institución para la presente contratación pública.

Segundo: Conocimiento y ratificación de la designación de los peritos que participarán en el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas.

Tercero: Decidir el tipo de procedimiento para llevar a cabo esta contratación.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Contrataciones Públicas, está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) es la institución encargada de la administración de riesgo de salud de la población de los regímenes subsidiado y contributivo, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de atención a la salud de sus afiliados.
2. Que, SeNaSa en su calidad de entidad contratante, se encuentra sujeta al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación.
3. Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Contrataciones Públicas a través del Art. 18 de la Ley Núm. 47-25, nos corresponde proceder con la designación de los peritos, la aprobación de las bases de contratación y aprobar la selección del procedimiento a ejecutar.

Comité de Contrataciones Públicas

4. Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, esta institución cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.
5. Que resulta necesario disponer de un nuevo local en la plaza comercial Megacentro, dado que el crecimiento de la demanda de servicios de salud en el municipio Santo Domingo Este ha generado la necesidad de ampliar la capacidad de atención del SeNaSa en esa demarcación. Conforme al levantamiento realizado, se identificó un local comercial contiguo al actualmente arrendado por SeNaSa. Asimismo, se verificó que la empresa **Centro del Caribe, S.A.S.** es la entidad autorizada para administrar y ofrecer en arrendamiento los locales ubicados dentro de dicho centro comercial
6. Que, en virtud de lo anterior, la Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Servicios Generales, presentó un informe pericial mediante el cual recomienda realizar la contratación del servicio de alquiler del local comercial ubicado en Megacentro con la empresa Centro del Caribe, S.A.S., mediante la modalidad de procedimiento para adquisición o arrendamiento de inmuebles para uso estatal (PEIN), prevista en el artículo 78 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025, en virtud de este servicio.
7. Este Comité mediante el Acta de Reunión Núm. 038-2026, de fecha diecinueve (19) de agosto del 2026, aprobó la solicitud de contratación que nos ocupa para el presente procedimiento y designó los peritos, quienes cuentan con los siguientes perfiles técnicos y profesionales:

a) **Perito Financiero: Luis Omar Severino, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero.**

Licenciado en Administración de Empresas (UNICARIBE) 2006, maestría en Administración Financiera cursada en la universidad (APEC) 2023. Cuento con formación en materia de gestión financiera, análisis e interpretación de estados financieros y gestión de crédito, recursos estos que me han permitido agregar valor a las funciones desempeñadas en cada lugar que hemos estado, siempre apegado a la honestidad y la orientación a resultados.

En el ámbito profesional me he desempeñado como gerente de negocios y/o sucursales de distintas instituciones bancarias como Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, Banco Ademi, Asociación Duarte de Ahorros y Préstamos, y como gerente zonal en Promipyme; trabajar en estas instituciones bancarias me han facilitado la implementación de estrategias, alineación de equipos, pensar en el deber ser cada día, con la finalidad de obtener resultados óptimos, para la institución misma y su consejo de directores. Asimismo, he ejercido la función de encargado administrativo en una empresa agroalimentaria (ProAgro), donde diariamente trabajaba con pagos, cobros, gestión de procesos, gestión de nómina y bancaria.

b) **Perito Legal: Jelissa Mariel Galva, Coordinadora Legal.**

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en el año 2014. Posee una Maestría en Derecho Civil y Procedimiento Civil cursada en la

Comité de Contrataciones Públicas

Universidad Abierta para Adultos (UAPA) en 2019. En adición, se desempeña como docente universitaria en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), impartiendo la asignatura de Derecho Laboral.

Cuenta con formación especializada en Derecho Societario y Comercial, así como certificación oficial en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Asimismo, posee experiencia en el análisis e interpretación de la normativa jurídica, lo que le ha permitido agregar valor a las funciones desempeñadas en las distintas instituciones en las que ha laborado, siempre apegada a los principios de honestidad, ética profesional y orientación a resultados.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como abogada en el área de contratos en la oficina de abogados Castillo & Castillo, así como gerente de Prevención de Lavado de Activos en Scotiabank, teniendo bajo su responsabilidad la supervisión y auditoría de sucursales a nivel regional. Su trayectoria en estas organizaciones le ha permitido desarrollar e implementar estrategias efectivas, fortalecer la alineación de equipos de trabajo y consolidar un liderazgo orientado al cumplimiento de objetivos, contribuyendo al logro de resultados óptimos para las instituciones y sus órganos de dirección.

c) Perito Técnico: Giomar Santana Mercedes, Encargado de la División de Mantenimiento.

Licenciado en Arquitectura, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Cum Laude, y cuenta con formación de posgrado en Gestión BIM de Proyectos, además de capacitación especializada en AutoCAD, Autodesk Revit, modelado 3D, diseño y presentación arquitectónica digital.

En el ámbito profesional, cuenta con experiencia en dirección técnica, supervisión y ejecución de obras, elaboración de presupuestos, análisis de costos, mantenimiento de infraestructuras y coordinación de personal técnico. Se ha desempeñado en funciones de dirección de los departamentos de Ingeniería, Arquitectura, Mantenimiento e Infraestructura en el Instituto de Especialización de Precios (INESPRE) así como en el sector privado como arquitecto y contratista para el Banreservas.

Estas experiencias le han permitido desarrollar conocimientos y criterios técnicos aplicables al análisis, evaluación y valoración de proyectos, obras e infraestructuras.

8. Que, en tal sentido, los peritos designados suscribieron una Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés, y el documento de compromiso ético, según los lineamientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante el cual se comprometen a no incurrir en alguna de las prácticas prohibidas previstas en dicho documento.
9. Tomando en consideración que, con base en las disposiciones del artículo 95 de la Ley Núm. 47-25, corresponde a este Comité aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y el pliego de condiciones que ha sido elaborado; el cual dará inicio al procedimiento de selección.

Comité de Contrataciones Públicas

10. Que es obligación del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 4 de la Ley Núm. 47-25, y su modificación.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La **Ley Núm. 47-25** sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Visto: El **Decreto Núm. 52-26**, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2026**, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-03-2026**, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), que establece los umbrales toques para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En ese tenor, El Comité de Contrataciones Públicas de SeNaSa, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Aprobar que la presente contratación pública se realice mediante la modalidad de procedimiento de excepción por contratación directa para el arrendamiento de inmuebles para uso estatal, para el cual se prevé un valor referencial de **US\$386,413.59**, lo anterior en base a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y su reglamentación complementaria.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Segundo: Manifiesta su conformidad con el contenido de la Solicitud de Propuesta y los demás documentos base de la contratación, para la presente contratación pública declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 47-25, así como su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Comité de Contrataciones Públicas

Tercero: Ratificar la designación de los peritos realizada mediante el Acta de Reunión Núm. 038-2026, de fecha diecinueve (19) de agosto de 2026, quedando conformado el equipo evaluador por los siguientes colaboradores:

- *Perito Financiero – Luis Omar Severino.*
- *Perito Legal – Jelissa Mariel Galva.*
- *Perito Técnico - Giomar Santana Mercedes.*

El **Comité de Compras** se reserva el derecho de suprimir, adicionar y/o sustituir peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Cuarto: Ordena a la **División de Secretaría del Comité de Contrataciones Públicas** de la Gerencia Legal proceder a **remitir** la presente acta al **Departamento de Compras** institucional.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Quinto: Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal institucional y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en la fecha y el lugar supracitado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

Lic. Eduardo Fernández

Gerente Administrativo y Presidente en funciones
del Comité de Contrataciones Públicas

Licda. Melissa Cabrera

Gerente Financiera
Miembro

Ing. Escania Navarro

Gerente de Planificación
y Desarrollo
Miembro

Lic. Luis Manuel Tolentino

Gerente Legal y Asesor Legal
Miembro

Licda. Laura Mota

Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información Pública (OAI)
Miembro

nl